1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	28 DE ABRIL 2026
1.2. Numero de Contrato	424-2025
1.3. Objeto	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA SEDE "MARIANA RIOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACA.
1.4. Contratista	GRUPO MERAKI-G S.A.S
1.5 Representante Legal	CAMILO ANDRES ARIZA RODRIGUEZ
1.6. Numero CDP	868
1.7. Numero RP	1349
1.8. Valor Inicial del contrato	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML/CTE. ($ 420.811.370,00)
1.9 Rubro presupuestal	RUBRO 2.3.2.02.02.008 DENOMINADO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
1.10. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE CONSULTORIA
1.11. Fecha de inicio	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
1.12 Fecha de terminación	29 DE ABRIL DE 2026
1.13 Supervisor	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 ADICIÓN	
2.2 PRÓRROGA	X
2.3 MODIFICACIÓN	
2.4 SUSPENSIÓN	
2.5 CESIÓN	
2.6 TERMINACIÓN	

3. HISTÓRICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	PRORROGA No1 Y MODIFICATORIO No1
3.2. Plazo de la prórroga No. 1	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
3.3 Plazo total con prorrogas	Hasta el 15 de MARZO de 2026
3.1 Suspensión	Suspensión No1(9 de enero de 2026 a 6 de febrero de 2026)
3.1. Tipo de solicitud realizada	PRORROGA No2
3.2. Plazo de la prórroga No. 2	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
3.3 Plazo total con prorrogas	29 DE ABRIL DE 2026
3.4. Valor adición No. 1:	N/A

VIGILADO Supersalud

3.5 Valor total con adiciones	N/A
3.6. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
3.7. CDP de la adición	N/A

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	PRORROGA 03
4.2. Plazo de la prórroga No. 2	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO
4.3. Valor adición No. 1:	N/A
4.4. RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
4.5. CDP de la adición	N/A

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

5.1ANTECEDENTES

De carácter especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.
El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. suscribió contrato de consultoría con el GRUPO MERAKI-G S.A.S., cuyo objeto consiste en la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la formulación del proyecto de construcción de la sede "Mariana Ríos".

Teniendo en cuenta que el contratista realiza solicitud de modificatorio No1 a la forma de pago y prorroga No1 el día 12 de diciembre de 2025, la cual se anexa a la presente, que con fecha 11 de septiembre de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 2025-424.

VIGILADO Supersalud

En desarrollo del contrato y conforme al acompañamiento permanente de la Supervisión, se han adelantado mesas técnicas ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del proceso de viabilización del proyecto.

Debido a que el ministerio de salud y protección social no dispone en el mes de enero de suficiente personal técnico contratado para la revisión del proyecto el día 08 de enero se suscribe acta de suspensión 01, a la cual se le realiza acta aclaratoria el día 03 de febrero ya que no se tenía establecida una fecha definida de reinicio, el día 08 de febrero se suscribe acta de reinicio 01 al contrato de consultoría No.424-2025, estableciendo acorde al plazo de ejecución determinado, prorroga 02, tiempo de suspensión del contrato, una fecha final del contrato 30 de abril de 2026.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco del Contrato de Consultoría No. 424-2025, el consultor desarrolló la formulación y consolidación de los componentes técnicos del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la estructuración de proyectos de infraestructura hospitalaria.

Como resultado de estas actividades, el proyecto fue radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de adelantar el proceso de revisión y evaluación técnica correspondiente. Actualmente, se encuentra en etapa de asignación y análisis por parte del equipo evaluador designado por dicha entidad.

En este contexto, el avance del trámite se encuentra condicionado a los tiempos de revisión y respuesta del Ministerio, entidad competente para emitir el concepto técnico favorable que permitirá dar continuidad a las siguientes fases del proyecto.

7. SITUACIÓN ACTUAL

A la fecha, el proyecto permanece en proceso de revisión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente en lo relacionado con la verificación de los componentes técnicos y de ingeniería.

Sin embargo, de acuerdo con lo informado por el consultor, la asignación del equipo evaluador ha tomado un tiempo superior al inicialmente previsto, superando los diez (10) días calendario desde la radicación del proyecto. Esta situación responde a procedimientos internos del Ministerio, siendo un factor externo que no depende de la gestión del consultor.

En consecuencia, se ha requerido ajustar la programación de las actividades asociadas al seguimiento y acompañamiento del proceso de evaluación, lo cual incide directamente en los tiempos previstos para la continuidad y finalización de esta etapa.

8. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

VIGILADO Supersalud

La solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. 424-2025 se fundamenta en circunstancias externas al consultor que han afectado la programación de las actividades asociadas al proceso de revisión del proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

En efecto, el proyecto fue debidamente radicado ante dicha entidad para su evaluación técnica; sin embargo, la designación del equipo evaluador responsable del análisis ha requerido un tiempo mayor al previsto inicialmente. Esta situación obedece a dinámicas internas del Ministerio, por lo que constituye un factor ajeno al control y gestión del consultor.

Como resultado, se ha presentado una afectación en el cronograma del proceso de revisión de los componentes de ingeniería, lo cual repercute directamente en los tiempos necesarios para la emisión del concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Dado que dentro del alcance contractual se incluye el acompañamiento permanente, seguimiento y atención de observaciones del proyecto ante el Ministerio hasta la obtención del concepto técnico favorable, se hace indispensable contar con un plazo adicional que permita al consultor continuar con dichas actividades de manera adecuada.

En este sentido, la prórroga solicitada por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario permitirá culminar satisfactoriamente los compromisos contractuales, garantizando la calidad técnica de los productos y el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio para la aprobación del proyecto.

Es pertinente precisar que la ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual ni genera erogaciones adicionales para la entidad, en la medida en que se mantiene el alcance inicialmente establecido, requiriéndose únicamente una extensión en el tiempo para finalizar las actividades de seguimiento, gestión y acompañamiento hasta la aprobación de los componentes de ingeniería y del presupuesto de obra.

En virtud de lo anterior, la supervisión considera viable y técnicamente justificada la prórroga del Contrato de Consultoría No. 424-2025 por el término solicitado.

9. TIEMPO DE PRÓRROGA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Supervisión del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. recomienda otorgar una prórroga al Contrato de Consultoría No. 424-2025 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de permitir la continuidad de las actividades de acompañamiento, seguimiento y gestión ante el Ministerio de Salud y Protección Social hasta la obtención del concepto técnico favorable del proyecto.

VIGILADO Supersalud

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, establece que los contratos en ejecución podrán ser objeto de modificaciones temporales, siempre que exista una justificación técnica debidamente sustentada, disponibilidad presupuestal certificada y una necesidad institucional real que lo justifique. Esta disposición permite a la Entidad ajustar de manera oportuna sus contratos a las condiciones dinámicas de operación, garantizando la continuidad de los servicios esenciales que respaldan el cumplimiento de su misión en salud.

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., los contratos en ejecución podrán ser objeto de modificación, adición y prórroga, siempre que exista una justificación técnica y administrativa debidamente sustentada, que no se altere el objeto contractual, se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal y se evidencie la necesidad institucional que motiva el cambio.

Asimismo, la jurisprudencia y la doctrina administrativa han reconocido la facultad de las entidades estatales para introducir modificaciones a los contratos, en ejercicio del principio de dirección y control de la actividad contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción del interés general, siempre que dichas modificaciones no desnaturalicen el objeto inicialmente pactado ni vulneren los derechos del contratista.

De igual manera, la prórroga del plazo contractual se encuentra jurídicamente soportada en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral y oportuno del objeto del contrato, atendiendo a circunstancias propias del desarrollo del mismo, y se adopta como una medida razonable y proporcional que permite asegurar la calidad técnica de los estudios y diseños, respetando los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Nombre: **ARMANDO TIBADUIZA VARGAS** Cargo: Subgerente Administrativo

Proyecto: Ximena Lucia Quiroga Chacón-CPS Apoyo a recursos físicos
Reviso: Jairo Antonio González – Diego Fernando Beltrán
Aprobó: Armando Tibaduiza-Subgerente HRM

VIGILADO Supersalud

GRUPO MERAKI-G S.A.S.
Dirección: Cra 9 Nº 10-16 Piso 2 Oficina 201
Correo: grupomerakigsas@gmail.com
NIT. 901.516.184-0
Teléfono: 3122379360

Barbosa Santander, 28 de abril de 2026

SEÑORES
E.S.E REGIONAL MONIQUIRA BOYACA
MUNICIPIO DE MONIQUIRA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025-424

OBJETO: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA SEDE "MARIANA RIOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACA.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO No. 2025-424.

Con la presente el GRUPO MERAKI-G S.A.S., identificado con NIT: 901.516.184-0, presenta SOLICITUD DE PRORROGA para la consultoría con el objeto de: "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA SEDE "MARIANA RIOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACA.", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El proyecto para la CONSTRUCCION DE LA SEDE "MARIANA RIOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. – DEPARTAMENTO DE BOYACA, en primera instancia fue radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social el día 21 del mes de octubre de 2025, a través del siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1mGLuYz3mJuxppSVaYdKsdQv3kS3L9v-b?usp=sharing

Posteriormente y luego de alcances a los estudios, el proyecto fue nuevamente cargado en el drive conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, el día 13 de marzo de 2026, en el cual se incluyeron la totalidad de los componentes contratados y que hacen parte del listado que requiere para este tipo de proyecto Minsalud; a la fecha, se han adelantado las gestiones pertinentes para la revisión técnica, evidenciándose que, hasta el momento, no se han emitido observaciones por parte de Minsalud que requieran subsanación.

En consideración a lo anterior, en atención a los tiempos inherentes a la evaluación y emisión del concepto técnico por parte del Ministerio, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades contractuales. En consecuencia, se solicita la ampliación del plazo de ejecución por un término de un (1) mes y medio, equivalente a cuarenta y cinco (45) días calendario, con el propósito de contar con un margen adecuado para la culminación de las gestiones en curso.

Dicha ampliación permitirá avanzar en la obtención del concepto técnico favorable, requisito esencial para la continuidad del proceso, así como mantener el acompañamiento técnico ante la entidad evaluadora, garantizando la adecuada estructuración y posterior entrega del proyecto a la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá.

Cabe precisar que el plazo solicitado corresponde a cuarenta y cinco (45) días calendario, lo cual facilita su valoración dentro del trámite administrativo correspondiente.

En lo referente al componente de acompañamiento para la obtención de la licencia de construcción, se informa que la radicación del proyecto ante la Secretaría de Planeación o la dependencia competente del municipio de Moniquirá (Boyacá) se encuentra supeditada a la emisión previa del concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, en tanto durante el proceso de evaluación pueden generarse ajustes en los componentes arquitectónicos, estructurales o en las demás especialidades del proyecto.

Bajo este entendido, se prevé que dentro del periodo de prórroga solicitado sea posible alcanzar dicho concepto técnico y, en consecuencia, adelantar la radicación del proyecto ante la autoridad municipal competente, con miras a iniciar el trámite de la licencia de construcción.

No obstante, es pertinente advertir que el proceso de obtención de la licencia de construcción puede extenderse más allá del plazo contractual, razón por la cual su culminación podría producirse con posterioridad a la terminación del contrato y de manera previa a su liquidación. En ese orden de ideas, el término solicitado se considera razonable para avanzar en las gestiones principales; sin perjuicio de lo anterior, en caso de no obtenerse la licencia dentro de dicho lapso, esta constituirá un requisito indispensable para la liquidación del Contrato de Consultoría No. 2025-424.

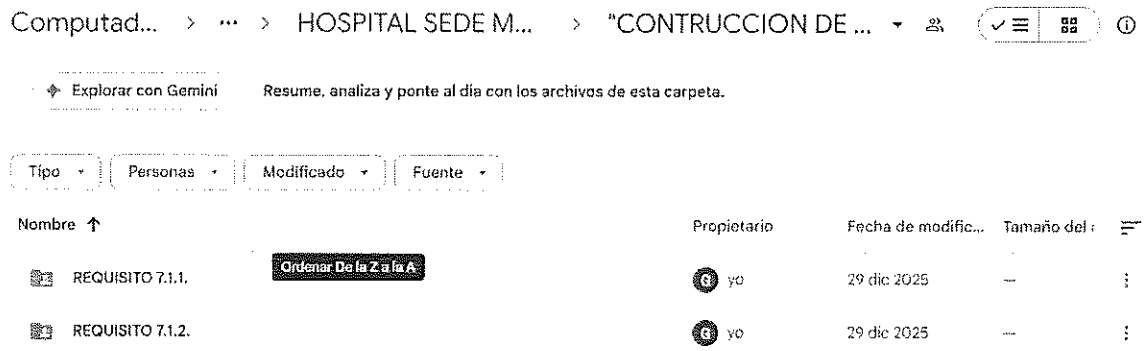
En virtud de lo expuesto, la ampliación solicitada contribuye a garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, así como la calidad técnica y viabilidad del proyecto conforme a los lineamientos de las entidades competentes.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de junio de 2026.

Anexo link de radicación del proyecto:

https://drive.google.com/drive/folders/1mGLuYz3mJuxpoSVeYdKsdQy3kS3L9v-b?usp=sharing

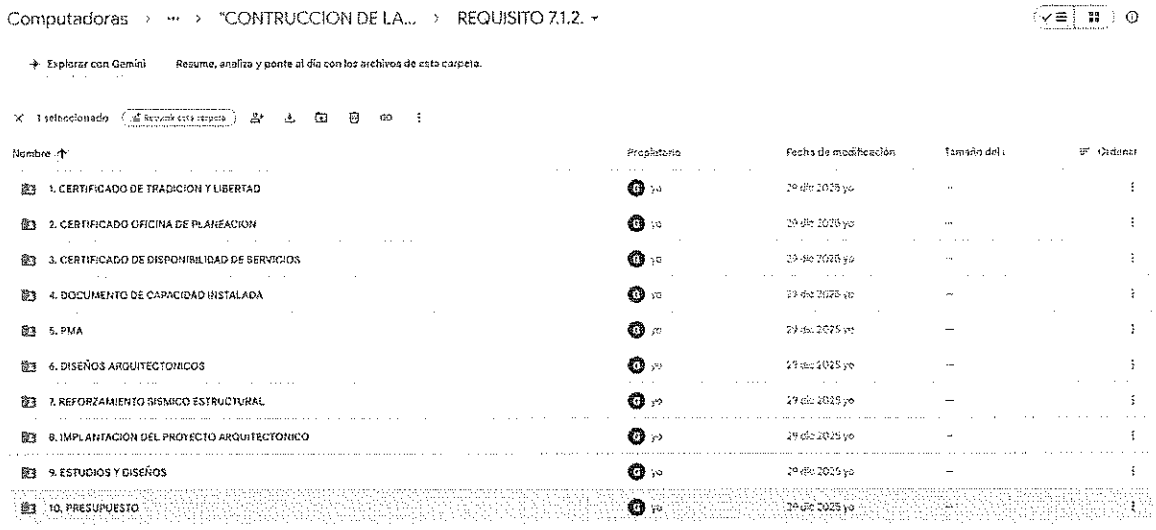
Anexo pantallazo de las carpetas entregadas y radicadas:





Dirección: Cra 9 Nº 10-16 Piso 2 Oficina 201
Correo: grupomerakigsas@gmail.com
NIT. 901.516.184-0
Teléfono: 3122379360





Atentamente,

CAMILO ANDRÉS ARIZA RODRÍGUEZ
R.L. GRUPO MERAKI-G S.A.S. – CONSULTOR NIT. 901.516.184-0

Dirección: Cra 9 Nº 10-16 Piso 2 Oficina 201
Correo: grupomerakigsas@gmail.com
Teléfono: 3122379360

PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA No. 2025-424 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E Y GRUPO MERAKI-G S.A.S

Entre los suscritos **ANA MARITZA DÁVILA BARÓN,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto N.º 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por el Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o la **CONTRATANTE**; y por la otra **GRUPO MERAKI-G S.A.S.** con **NIT 901.516.184-0,** representada legalmente por **CAMILO ANDRÉS ARIZA RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de ciudadanía **No. 1.052.400.282,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo suscribimos la presente acta dentro del contrato de prestación de consultoría No. **2025-424** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., y GRUPO MERAKI-G S.A.S.** suscribieron el contrato de prestación de consultoría No. **2025-424**, con fecha de inicio **11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE MARIANA RÍOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, con un plazo inicial de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** y un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($420.811.370,00)**.

2. Que el contrato estableció inicialmente como plazo de ejecución **hasta el 31 de diciembre de 2025**; no obstante, en el mes de diciembre de la misma anualidad se suscribió Acta de Modificación y Prórroga No. 1, mediante la cual se modificó la Cláusula **Séptima Forma de Pago**, y adicionalmente se prorrogó el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario, fijándose como nueva fecha de terminación el **15 de febrero de 2026**. Posteriormente, en el mes de enero de 2026, las partes suscribieron Acta de Suspensión, mediante la cual se suspendió la ejecución del contrato a partir del **8 de enero de 2026**, por un término de veintinueve (29) días calendario.

3. Que el día **05 de febrero de 2026** se suscribió el Acta de Reinicio del **Contrato de Consultoría No. 2025-424,** reanudándose la ejecución del mismo. En consecuencia, efectuado el cómputo de los días restantes del plazo establecido en la Prórroga No. 1, se determinó como fecha estimada de finalización el **15 de marzo de 2026**.

4. Que en el mes de marzo entre las mismas partes suscribió acta de prorroga No. 2, consistente en ampliar el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días.

5. Que, mediante comunicación suscrita por el contratista, se solicitó a la Entidad prorrogar el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, en consideración a que el tiempo transcurrido durante la suspensión, sumado a la complejidad técnica de los entregables pendientes, entre ellos memorias de cálculo, planimetrías y demás productos correspondientes a las distintas especialidades de ingeniería, hace necesario contar con un plazo adicional que permita garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la calidad técnica de los productos exigidos por la Entidad, sin que dicha solicitud implique modificación alguna al valor del contrato.

5. Que el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., contenido en el

VIGILADO Supersalud

Acuerdo No. 008 de 2025, en su artículo 44, establece la procedencia de adiciones, modificaciones y prórrogas contractuales, siempre que exista una necesidad debidamente justificada, manteniendo incólumes las condiciones esenciales que dieron origen al proceso contractual.

6. Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo las consideraciones técnicas y contractuales expuestas, se considera procedente suscribir la presente prórroga al Contrato de Consultoría No. 2025-424, con el fin de garantizar la adecuada culminación de los estudios y diseños objeto de este.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA No. 3. Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No. 2025-424 por un término de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del **15 de marzo de 2026**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos, los documentos de la presente Prórroga No. 3 al Contrato de **Prestación de Servicios de Consultoría No. 2025-424** aquí enunciados hacen parte integral del contrato original.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El contratista procederá a ampliar vigencias y coberturas de las garantías correspondientes conforme a la presente acta, en caso de que las hubiere para su respectiva aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Prórroga No. 3 del contrato de prestación de consultoría No. 2025-424, se perfecciona con la firma de las partes.

Para el perfeccionamiento de la prórroga se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011 El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co